



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00051-00.

A través de proveído adiado a 28 de abril hogaño, la Judicatura requirió al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en aras de que brindara información respecto de la persona natural o jurídica, en cuyo favor se inscribió la prenda sobre el vehículo aquí comprometido; registro que data del 6 de agosto de 2020, estableciendo si tal gravamen fue levantado. Esto, en el plazo establecido; determinación que fue comunicada oportunamente por medios digitales.

Sin embargo, habiendo precluido el citado interludio, sin que se hubiera expedido contestación alguna, es menester **exhortar nuevamente a la enunciada organización**, con miras a que se pronuncie sobre el aspecto en indicación. Con ese objetivo, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **enviará el competente mensaje de datos**, indicando que los puntos solicitados deberán exponerse en el interludio de **5 días**, contados a partir del recibimiento del respectivo soporte. **Lo anterior, so pena de imponerse las sanciones pecuniarias de las que trata el num. 3º, art. 44 del C.G.P., sin perjuicio de las restantes responsabilidades que puedan gestarse en ese campo.**

Finalmente, al margen de lo expuesto, **se llama la atención al endosatario en procuración del extremo rogante**, en tanto que ha proferido contestación frente al aducido tema, sin tomar en cuenta que el memorial que se remitió al correspondiente correo electrónico, está revestido de **finalidades netamente informativas, en cuanto a las diligencias que se vienen desarrollando sobre el particular**, con mayores veras cuando el **documento enviado, fue dirigido, como se vislumbra en su encabezado, a la competente autoridad de tránsito**, no al partícipe de la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:



**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a4fe2a0e096bb7811e2bfb6d40192e35562fc99f604fee75bf5db500f4ef993

Documento generado en 25/05/2021 07:47:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**